



# MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 138-2023-A-MDSS

San Sebastián, 08 de mayo del 2023

### LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SAN SEBASTIAN

**VISTO:** La Opinión Legal N° 229-2023-GAL-MDSS/C, de fecha 03 de mayo del 2023, Informe N° 856-GRRHH-MDSS/C, de fecha 21 de abril del 2023, Informe Técnico Legal N° 075-2023-GEPC-GRRHH-MDSS-AL, de fecha 18 de abril del 2023, Oficio N° 002 JD-"SOMUNSS"-MDS-SAN SEBASTIAN-2023, de fecha 18 de enero del 2023, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305 – Ley de Reforma Constitucional, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, se establece que las Municipalidades son órganos de gobierno local, los cuales tienen autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, autonomía que radica en ejercer actos de gobierno, actos administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, el artículo 2° de la Ley N° 31188 - Ley de Negociación Colectiva en el Sector Estatal, dispone que, "La Ley es aplicable a las negociaciones colectivas llevadas a cabo entre organizaciones sindicales de trabajadores estatales de entidades públicas del Poder Ejecutivo, el Poder Legislativo, el Poder Judicial, los gobiernos regionales, los gobiernos locales, los organismos a los que la Constitución Política del Perú y sus leyes orgánicas confieren autonomía y las demás entidades y organismos, proyectos y programas del Estado, cuyas actividades implican el ejercicio de potestades administrativas. Las negociaciones colectivas de las empresas del Estado se rigen por lo regulado en el Texto Único Ordenado de la Ley de Relaciones Colectivas de Trabajo, aprobado mediante Decreto Supremo 010-2003-TR, y su reglamento";

Que, el artículo 1° del Decreto Supremo N° 010-2003-TR - Texto Único Ordenado de la Ley de Relaciones Colectivas de Trabajo, señala que: "La presente norma se aplica a los trabajadores sujetos al régimen laboral de la actividad privada que prestan servicios para empleadores privados. Los trabajadores de entidades del Estado y de empresas pertenecientes al ámbito de la actividad empresarial del Estado, sujetos al régimen de la actividad privada, quedan comprendidos en las normas contenidas en el presente Texto Único Ordenado en cuanto estas últimas no se opongan a normas específicas que limiten los beneficios en él previstos", y en relación a la negociación colectiva, el artículo 19° regula: "La presente norma se aplica a los trabajadores sujetos al régimen laboral de la actividad privada que prestan servicios para empleadores privados. Los trabajadores de entidades del Estado y de empresas pertenecientes al ámbito de la actividad empresarial del Estado, sujetos al régimen de la actividad privada, quedan comprendidos en las normas contenidas en el presente Texto Único Ordenado en cuanto estas últimas no se opongan a normas específicas que limiten los beneficios en él previstos";

Que, conforme al artículo 8° de la Ley N° 31188 – Ley de Negociación Colectiva en el Sector Estatal, se estipula: Representación de las partes: **a)** De la parte sindical, en la negociación colectiva centralizada, veintiún (21) representantes de las confederaciones sindicales más representativas de las entidades públicas a que se refiere el primer párrafo del artículo 2° de la Ley, y de conformidad

"San Sebastián, cuna de Ayllus y Panakas Reales"



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026



con las reglas establecidas en el artículo 7°. En la negociación colectiva descentralizada, no menos de tres (3) ni más de catorce (14) representantes. La representación de la parte sindical está conformada por trabajadores estatales en actividad. **b)** De la parte empleadora, en la negociación colectiva centralizada, veintiún (21) representantes que designe la Presidencia del Consejo de Ministros. En la negociación colectiva descentralizada, los funcionarios o directivos que el titular de la entidad designe, en igual número al de la representación de la parte sindical;

Que, conforme al artículo 12° de la Ley N° 31188 – Ley de Negociación Colectiva en el Sector Estatal se estipula: **Inicio del procedimiento de negociación colectiva.**- La negociación colectiva se inicia con la presentación del proyecto de convenio colectivo que contiene, como mínimo, lo siguiente: **a.** Nombre y domicilio de las entidades públicas involucradas. **b.** Denominación y número de registro de la o las organizaciones sindicales que lo suscriben, y domicilio único. **c.** La nómina de los integrantes de la comisión negociadora, debidamente acreditados. **d.** Las cláusulas que se someten a negociación y que se integran armónicamente dentro de un solo proyecto de convenio colectivo. **e.** Firma de los representantes sindicales integrantes de la comisión negociadora;

Que, conforme al artículo 13° de la Ley N° 31188 – Ley de Negociación Colectiva en el Sector Estatal se estipula: **Procedimiento de la negociación colectiva en el sector público.**- 13.2 La negociación colectiva descentralizada se desarrolla de acuerdo al siguiente procedimiento: a) El proyecto de convenio colectivo se presenta ante la entidad pública entre el 1 de noviembre y el 30 de enero del siguiente año;

Que, mediante Oficio N° 002-JD-"SOMUNSS"-MDS-SAN SEBASTIAN-2023, de fecha 18 de enero del 2023 y con FUT N° 97434 - CU 1341, el Secretario General del Sindicato de Trabajadores Obreros Permanentes de la Municipalidad Distrital de San Sebastián "SOMUNSS", Sr. Mauro Huamani Aranguri, presenta el Pliego de Reclamos 2024 – Convenio Colectivo; y su comisión negociadora, siendo los siguientes:

## a) MIEMBROS TITULARES

1. Mauro Huamani Aranguri, identificado con DNI 23997119.
2. Natividad Delgado Moreno, identificada con DNI 42469643.
3. Daniel Cruz Flores, identificado con DNI 29409841

## b) MIEMBROS SUPLENTE

1. Demetrio Games Surco, identificado con DNI 44131677.
2. Cutberto Cárdenas Zavaleta, identificado con DNI 10439604.
3. Federico Condori Layme, identificado con DNI 23958527.

Que, mediante Informe Técnico Legal N° 075-2023-GEPC-GRRHH-MDSS-AL, de fecha 18 de abril del 2023, la asistente Legal de la GRRHH-MDS – Abg. Gleny Elian Pozo Cusiyanpanqui, recomienda conformar y reconocer mediante acto resolutivo la comisión negociadora, el cual en mérito al numeral 3 del artículo 13° del D.S. N° 008-2022-PCM deberá emitir informe sobre el costo de implementación del proyecto de convenio colectivo y la disponibilidad presupuestal;

Que, mediante Informe N° 856-2023-GRRHH-MDSS/C, de fecha 21 de abril del 2023, el Gerente de Recursos Humanos de la MDSS, Abg. Richard G. Núñez Santolalla, remite el Pliego de Reclamos 2024 – Convenio Colectivo del Sindicato "SOMUNSS", proponiendo a los siguientes funcionarios para la conformación de la Comisión Negociadora

"San Sebastián, cuna de Ayllus y Panakas Reales"



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026



## a) MIEMBROS TITULARES DE LA COMISIÓN NEGOCIADORA

1. Abg. Richard G. Núñez Santolalla – Gerente de Recursos Humanos.
2. Ing. Armando Mujica Aguilar – Gerente de Administración.
3. Econ. María Milagros Oliart Zamalloa – Gerente de Planeamiento y Presupuesto.

## b) MIEMBROS SUPLENTE DE LA COMISIÓN NEGOCIADORA

1. Abg. Julio Fernando Jaén Rodríguez – Gerente de Desarrollo Social y Humano.
2. Mg. Pablo Patiño Quispe – Gerente de Desarrollo Económico.
3. Abg. Rubén Solís Hinojosa – Gerente de Administración Tributaria.

Que, mediante Opinión Legal N° 229-GAL-MDSS/C, de fecha 03 de mayo del 2023, la Gerencia de Asuntos Legales, emite opinión procedente para la conformación de la comisión negociadora, para el proceso de negociación colectiva correspondiente al "Pliego de reclamos 2024 – Convenio Colectivo", presentado por el Sindicato de Trabajadores Obreros Permanentes de la Municipalidad Distrital de San Sebastián – Cusco "SOMUNSS", la misma que estará conformada de la siguiente manera:

## ➤ COMISIÓN NEGOCIADORA POR PARTE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

### a) MIEMBROS TITULARES DE LA COMISIÓN NEGOCIADORA

1. Abg. Richard G. Núñez Santolalla – Gerente de Recursos Humanos.
2. Ing. Armando Mujica Aguilar – Gerente de Administración.
3. Econ. María Milagros Oliart Zamalloa – Gerente de Planeamiento y Presupuesto.

### b) MIEMBROS SUPLENTE DE LA COMISIÓN NEGOCIADORA

1. Abg. Julio Fernando Jaén Rodríguez – Gerente de Desarrollo Social y Humano.
2. Mg. Pablo Patiño Quispe – Gerente de Desarrollo Económico.
3. Abg. Rubén Solís Hinojosa – Gerente de Administración Tributaria.

## ➤ COMISIÓN NEGOCIADORA POR PARTE DEL SINDICATO DE TRABAJADORES OBREROS PERMANENTES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIAN

### a) MIEMBROS TITULARES

1. Mauro Huamani Aranguri, identificado con DNI 23997119.
2. Natividad Delgado Moreno, identificada con DNI 42469643.
3. Daniel Cruz Flores, identificado con DNI 29409841

### b) MIEMBROS SUPLENTE

1. Demetrio Games Surco, identificado con DNI 44131677.
2. Cutberto Cárdenas Zavaleta, identificado con DNI 10439604.
3. Federico Condori Layme, identificado con DNI 23958527.

Que, de acuerdo a los considerandos, así como el artículo 20° inciso 6) y el Art. 43 de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades



"San Sebastián, cuna de Ayllus y Panakas Reales"



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026



## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR** la Comisión Negociadora para el periodo 2024, que estará a cargo de la negociación colectiva entre la Municipalidad Distrital de San Sebastián y el Sindicato de Trabajadores Obreros Permanentes de la Municipalidad Distrital de San Sebastián – "SOMUNSS", de acuerdo al siguiente detalle:

### ➤ **POR LA ENTIDAD**

#### . **MIEMBROS TITULARES**

1. Abg. Richard G. Núñez Santolalla – Gerente de Recursos Humanos.
2. Ing. Armando Mujica Aguilar – Gerente de Administración.
3. Econ. María Milagros Oliart Zamalloa – Gerente de Planeamiento y Presupuesto.

#### . **MIEMBROS SUPLENTES**

1. Abg. Julio Fernando Jaén Rodríguez – Gerente de Desarrollo Social y Humano.
2. Mg. Pablo Patiño Quispe – Gerente de Desarrollo Económico.
3. Abg. Rubén Solís Hinojosa – Gerente de Administración Tributaria.

### ➤ **POR LA ORGANIZACIÓN SINDICAL**

#### . **MIEMBROS TITULARES**

- |                             |              |
|-----------------------------|--------------|
| 1. Mauro Huamani Aranguri   | DNI 23997119 |
| 2. Natividad Delgado Moreno | DNI 42469643 |
| 3. Daniel Cruz Flores       | DNI 29409841 |

#### . **MIEMBROS SUPLENTES**

- |                               |              |
|-------------------------------|--------------|
| 1. Demetrio Games Surco       | DNI 44131677 |
| 2. Cutberto Cárdenas Zavaleta | DNI 10439604 |
| 3. Federico Condori Layme     | DNI 23958527 |

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR SIN EFECTO** todo acto administrativo que se oponga al presente.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** el cumplimiento del presente acto resolutivo a la Gerencia Municipal, y las áreas administrativas que corresponda.

**ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR**, a la Secretaría General de la Municipalidad Distrital de San Sebastián para que formalice la notificación del presente Acto Resolutivo, de acuerdo a lo previsto en los artículos 21º y 24º del TUO de la Ley N° 27444, Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, a las instancias correspondientes.

**ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR** a la Oficina de Tecnología y Sistemas Informáticos la publicación de la presente resolución en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de San Sebastián.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

C.c.  
G. Municipal  
Archivo.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

Lic. Jackelin Jiménez Chuquitapa  
ALCALDESA



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

Abg. Ezequiel Núñez Castro  
SECRETARIO GENERAL

"San Sebastián, cuna de Ayllus y Panakas Reales"